REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

1.2 VALOR ESTIMADO

Es la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($355.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA Vigencia 2025.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003 Y 02-02-02-009-003-01	RASES 1	SERVICIO DE NEUMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ALERGOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD	16	1	$ 355.000,000	$ 355.000,000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 355.000,000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2025 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025 Recurso 16.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/02/2025	96	RASES 1	16	SERVICIO DE NEUMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ALERGOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD	1	$ 355.000.000	$ 355.000.000
					TOTAL			$ 355.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 00000544 de 2023, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

	El presente proceso es susceptible de limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares, es decir, $533.287.768, conforme los umbrales fijados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, expedido por el Departamento de Planeación Nacional según la normatividad vigente

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en salud No. 1, como su nombre lo indica debe asegurar la prestación de los servicios de salud, administrar los recursos y prestar atención integral y oportuna a sus afiliados y Beneficiarios, por lo cual con el fin de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 debe disponer de los recursos para garantizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** para mejorar el bienestar general y calidad de vida de nuestros usuarios, quienes requieren de este suministro como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida e independencia, razón por la cual se requiere contratar los servicios en salud de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma, objeto del presente proceso.

Las Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA) hace referencia a un conjunto de entidades que afectan el aparato respiratorio causadas por virus y bacterias responsables de altas tasas de morbilidad y mortalidad en menores de 5 años en todo el mundo, especialmente en países de ingresos bajos y medianos a las cuales se les atribuye cerca de tres millones de muertes cada año. Las Enfermedades respiratorias presentan diversos síntomas y signos, la mayoría de los niños tienen uno o más síntomas de irritación o inflamación de las mucosas (rinorrea, tos). Los pacientes con infecciones de las vías respiratorias inferiores (neumonía, bronquiolitis) pueden mostrar signos de dificultad respiratoria y alteración en el intercambio gaseoso, dificultad respiratoria con compromiso para la vida. En el marco de Salud Pública, uno de los objetivos es reducir la carga de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo como la infección respiratoria aguda y sus complicaciones, por lo cual se deben fortalecer los procesos de vigilancia de estas enfermedades respiratorias en el territorio nacional que aporten a la toma de decisiones en la implementación de acciones de prevención, vigilancia y control. Adicionalmente la vigilancia de estas enfermedades debe complementar los sistemas de alerta temprana creados en cumplimiento de los requisitos del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) para la vigilancia y la respuesta debido a que algunas de las enfermedades respiratorias son emergentes representando riesgo en la población por su elevado potencial de diseminación y complicación.

La neumología es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón, la pleura y el mediastino.

Existen tres tipos principales de enfermedad pulmonar:

1. **Enfermedades de las vías respiratorias**. Estas enfermedades afectan los conductos (*vías aéreas o respiratorias)* que transportan el oxígeno y otros gases dentro y fuera de los pulmones. Por lo regular causan un estrechamiento u obstrucción de las vías respiratorias. Estas incluyen asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), bronquiolitis, y bronquiectasia (que también es el principal trastorno de las personas con fibrosis quística). Las personas con enfermedades de las vías respiratorias con frecuencia dicen que sienten como si "trataran de exhalar a través de una pajilla".
2. **Enfermedades del tejido pulmonar**. Afectan la estructura del tejido pulmonar. La cicatrización o la inflamación del tejido hace que los pulmones no se puedan expandir totalmente (enfermedad pulmonar restrictiva). Esto hace que para los pulmones sea más difícil captar oxígeno y liberar dióxido de carbono. Las personas con este tipo de trastorno pulmonar a menudo dicen que sienten como si "llevaran puesto un suéter o un chaleco demasiado apretado". En consecuencia, no son capaces de tomar una respiración profunda. La fibrosis pulmonar y la sarcoidosis son ejemplos de enfermedades del tejido pulmonar.

3. **Enfermedades de la circulación pulmonar**. Afectan los vasos sanguíneos en los pulmones. Son causadas por coagulación, cicatrización o inflamación de dichos vasos. Afectan la capacidad de los pulmones para captar oxígeno y liberar dióxido de carbono. Igualmente pueden afectar la actividad cardíaca. Un ejemplo de este tipo de enfermedad es la hipertensión pulmonar. Las personas que padecen estas afecciones con frecuencia tienen dificultad para respirar cuando se esfuerzan.

Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), , cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) el enfisema pulmonar, fibrosis quística entre otras.

Las causas de las enfermedades respiratorias son muy variadas, algunas como EPOC y el cáncer de pulmón están relacionadas con el consumo de tabaco, también pueden guardar relación con la contaminación del aire que respiramos. Otras enfermedades respiratorias son de causa infecciosa, como la tuberculosis y la neumonía, están relacionadas con la alergia como el asma bronquial extrínseca o bien se deben a la exposición a determinadas sustancias relacionadas con la actividad laboral, por ejemplo la silicosis de los mineros. Algunos trastornos que afectan gravemente a la función pulmonar son de causa genética, por ejemplo, la fibrosis quística.

Las enfermedades respiratorias crónicas (ERC) no son curables; sin embargo, el tratamiento médico puede ayudar a controlar los síntomas y mejorar la calidad de vida de las personas que viven con estas enfermedades.

Existen varias acciones que las personas que viven con ERC pueden realizar para mejorar su estado general de salud y ayudar a controlar los síntomas y efectos que produce esta condición:

- Dejar de fumar – las personas que viven con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) se les debe brindar apoyo para que abandonen el hábito de fumar.
- Realizar actividad física regularmente; y vacunarse contra la neumonía, la influenza, y el coronavirus.

Los procedimientos de alta complejidad en neumología permiten al usuario acceder a diagnósticos en los que el médico a través de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos puede dar respuesta a las necesidades del paciente ofreciendo alternativas que mejoren, mantengan o promuevan la calidad de vida del mismo.

Así mismo la fibrosis quística esta denominada como una enfermedad huérfana y es un trastorno heredado que causa daños graves en los pulmones, el sistema digestivo y otros órganos del cuerpo. Esta patología afecta a las células que producen moco, sudor y jugos digestivos. Estos líquidos secretados son normalmente ligeros y resbaladizos. Pero en las personas con fibrosis quística, un gen defectuoso hace que las secreciones se vuelvan pegajosas y espesas. En lugar de actuar como lubricantes, las secreciones tapan los tubos, conductos y pasajes, especialmente en los pulmones y el páncreas. En los pacientes con esta enfermedad, un defecto (mutación) en un gen, el gen regulador de la conductancia transmembrana de la fibrosis quística (CFTR), cambia una proteína que regula el movimiento de la sal que entra a las células y sale de ellas. El resultado es una mucosidad espesa y pegajosa en los sistemas respiratorio, digestivo y reproductor.

Las complicaciones de la fibrosis quística pueden afectar a los sistemas respiratorio, digestivo y reproductor, así como a otros órganos.

Complicaciones del sistema respiratorio

- **Vías respiratorias dañadas (bronquiectasia).** La fibrosis quística es una de las principales causas de la bronquiectasia, una afección que provoca una amplitud anormal y daño en las vías respiratorias (bronquios). Esto dificulta la entrada y salida de aire de los pulmones y la eliminación del moco de los bronquios.
- **Infecciones crónicas.** El moco espeso en los pulmones y los senos paranasales proporciona un caldo de cultivo ideal para las bacterias y los hongos. Las personas con fibrosis quística a menudo pueden tener infecciones de los senos paranasales, bronquitis o neumonía. Es común la infección con bacterias resistentes a los antibióticos y difíciles de tratar.
- **Crecimientos en la nariz (pólipos nasales).** Debido a que el revestimiento interno de la nariz está inflamado e hinchado, puede desarrollar crecimientos (pólipos) suaves y carnosos.
- **Tos con sangre (hemoptisis).** La bronquiectasia puede ocurrir cerca de los vasos sanguíneos de los pulmones. La combinación de daños en las vías respiratorias y la infección puede dar lugar a tos con sangre. A menudo se trata de una pequeña cantidad de sangre, pero también puede ser mortal.

- **Neumotórax.** En esta condición, el aire se filtra en el espacio que separa los pulmones de la pared torácica, y parte o todo un pulmón se colapsa. Esto es más frecuente en las personas adultas con fibrosis quística. El neumotórax puede causar dolor en el pecho y disnea repentino. Las personas a menudo sienten una sensación de burbujas en el pecho.
- **Insuficiencia respiratoria.** Con el tiempo, la fibrosis quística puede dañar el tejido pulmonar de tal manera que ya no funciona. La función pulmonar suele empeorar progresivamente y, con el tiempo, puede llegar a ser mortal. La insuficiencia respiratoria es la causa más común de muerte.
- **Exacerbaciones agudas.** Las personas con fibrosis quística pueden experimentar un empeoramiento de los síntomas respiratorios, como tos con mayor mucosidad y falta de aire. Esto se denomina exacerbación aguda y requiere tratamiento con antibióticos. A veces se puede proporcionar tratamiento en casa, pero puede ser necesaria la hospitalización. La disminución de la energía y la pérdida de peso también son comunes durante las exacerbaciones.

Complicaciones del sistema digestivo

- **Deficiencias nutricionales.** El moco espeso puede bloquear los conductos que transportan las enzimas digestivas desde el páncreas hacia los intestinos. Sin estas enzimas, el cuerpo no puede absorber proteínas, grasas o vitaminas solubles en grasa, por lo que no puedes obtener suficientes nutrientes. Esto puede provocar un retraso en el crecimiento, pérdida de peso o inflamación del páncreas.

- **Diabetes.** El páncreas produce insulina, que tu cuerpo necesita para usar el azúcar. La fibrosis quística aumenta el riesgo de diabetes. Alrededor del 20 % de los adolescentes y del 40 % al 50 % de los adultos con fibrosis quística desarrollan diabetes.

- **Enfermedad hepática.** El conducto que lleva bilis desde el hígado y la vesícula biliar hasta el intestino delgado puede bloquearse e inflamarse. Esto puede provocar problemas hepáticos, como ictericia, enfermedad de hígado graso y cirrosis, y a veces, cálculos biliares.

- **Obstrucción intestinal.** La obstrucción intestinal puede ocurrirles a las personas con fibrosis quística a cualquier edad. También puede producirse una intususcepción, una afección en la cual un segmento del intestino se desliza dentro de una sección adyacente del intestino como un telescopio plegable.

- **Síndrome de obstrucción intestinal distal (DIOS, por sus siglas en inglés).** El síndrome de obstrucción intestinal distal ocurre cuando se presenta una obstrucción parcial o completa en el lugar donde el intestino delgado se encuentra con el intestino grueso. El síndrome de obstrucción intestinal distal requiere un tratamiento urgente.

Complicaciones del sistema reproductor

- **Infertilidad en los hombres.** Casi todos los hombres con fibrosis quística son infértiles porque el tubo que conecta los testículos con la glándula prostática (conducto deferente) está bloqueado con mucosidad o directamente no existe. Ciertos tratamientos de fertilidad y procedimientos quirúrgicos a veces hacen posible que los hombres con fibrosis quística sean padres biológicos.

- **Reducción de la fertilidad en las mujeres.** Aunque las mujeres con fibrosis quística pueden ser menos fértiles que otras mujeres, es posible que conciban y tengan embarazos exitosos. Aun así, el embarazo puede empeorar los signos y síntomas de la fibrosis quística, así que asegúrate de analizar los posibles riesgos con tu médico.

Otras complicaciones

- **Debilitamiento de los huesos (osteoporosis).** Las personas con fibrosis quística tienen mayor riesgo de desarrollar un debilitamiento peligroso de los huesos. También pueden experimentar dolores en las articulaciones, artritis y dolores musculares.

- **Desequilibrios de electrolíticos y deshidratación.** Debido a que las personas con fibrosis quística tienen un sudor más salado, el equilibrio de minerales en la sangre puede verse afectado. Esto los hace propensos a la deshidratación, especialmente con el ejercicio o en tiempo caluroso. Los signos y síntomas incluyen aumento de la frecuencia cardíaca, fatiga, debilidad y presión arterial baja.

- **Problemas de salud mental.** Tratar con una enfermedad crónica que no tiene cura puede causar miedo, depresión y ansiedad.

❖ DEMANDA INSATISFECHA ESPECIALIDADES DE NEUMOLOGIA Y ALERGOLOGIA

ITEM	DEMANDA INSATISFECHA RASES No1	CANTIDAD
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O SEGUIMIENTO POL PA ESPECIALIDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA	1204
2	PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR	708
3	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	395
4	ESPIROMETRIA	288
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O SEGUIMIENTO POL PA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA	256
6	VOLUMENES PULMONARES	97
7	DIFUSION POR MONOXIDO DE CARBONO	66
8	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	7
9	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	2
10	NASOFIBROLARINGOSCOPIA	2
11	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	1
12	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	1
13	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	1
TOTAL		3028

Fuente de información. Base demanda insatisfecha RASES 1-ESPECIALIDAD NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA.

En la gráfica se presenta la demanda insatisfecha que presenta el servicio de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma en el segundo mes del 2025, para una suma total de 3028 usuarios y un promedio mensual de 931 usuarios que aún no han podido acceder a este servicio. A esto se suma que los establecimientos de sanidad ubicados en el territorio del departamento de Cundinamarca y Boyacá, actualmente no cuentan con este servicio contratado por lo cual nuestros usuarios no tienen acceso adecuado a este servició de salud cuya demanda viene en aumento, así como la baja oferta de servicios de otorrinolaringología, neumología en la red propia, por lo anterior la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1, garantizara la accesibilidad a estos servicios a través del presente proceso de contratación.

Aunado a lo anterior la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, no cuenta con las instalaciones ni el talento humano idóneo para suplir la necesidad, por lo tanto es necesario realizar una contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**, con el fin de brindar una solución a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional y así mismo promover su calidad de vida.

- **POBLACION GENERAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1. POR UPRES**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con 6 UPRES en las cuales se tiene georreferenciada una población total de 178.182 usuarios de la cual el 77.7% corresponde a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca con el 13.6%, Unidad Prestadora de Salud Boyacá con el 12.8%, Unidad Prestadora de Salud Amazonas con el 0.7%, Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa catalina con el 0.4%, Unidad Prestadora de Salud Vichada con el 0.3%, Unidad Prestadora de Salud Guainía con el 0.3%, la cual se asegurara a través del presente proceso de contratación.

UNIDAD	# Usuarios	% población
Amazonas	1352	0,76

Bogotá	127777	71,71
Boyacá	22885	12,84
Cundinamarca	24354	13,67
Guainía	596	0,33
San Andrés	646	0,36
Vichada	572	0,32
Total general	**178.182**	

Fuente: Censo poblacional FTP enero 2025

ALERGOLOGIA

Se entiende por **alergología** la especialización clínica que comprende el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de la patología alérgica producida por mecanismos inflamatorios e inmunológicos, especialmente de hipersensibilidad, con las técnicas que le son propias. Su campo de acción es muy amplio y abarca la patología localizada en un órgano o sistema (tracto respiratorio, piel, tracto digestivo, principalmente) o generalizada. Las enfermedades alérgicas son de alta prevalencia a nivel mundial. La gravedad de la alergia varía significativamente de una persona a otra, pudiendo expresarse como una ligera alteración cutánea, hasta una anafilaxia que puede poner en peligro la vida del paciente.

Los alérgenos que provocan la alergia pueden acceder al organismo por diferentes vías, como las vías respiratorias, el tracto gastrointestinal, el contacto con la piel y la vía intravenosa o subcutánea.

Tipos de alergia

Varían en función de los alérgenos que las provocan y las zonas del cuerpo afectadas:

- **Rinitis alérgica**. Se trata de la enfermedad alérgica más habitual (cerca de un 25% de la población de los países desarrollados la padece). Los alérgenos responsables son el polen, los ácaros del polvo, los epitelios de animales y los hongos.
- **Asma alérgica.** El asma afecta a un 10% de la población infantil y a un 5% de los adultos en España. Los alérgenos responsables son los mismos que en la rinitis alérgica. Cursa con tos y dificultad para respirar.
- **Urticaria**. Se trata de un tipo de reacción alérgica que afecta a la piel. Si además se asocia con hinchazón (normalmente de alguna parte de la cara) se habla de angioedema. Los alérgenos pueden proceder de alimentos, medicamentos o picaduras de insectos.
- **Dermatitis atópica.** Es una enfermedad predominante en la población infantil, aunque también afecta a los adultos. Se caracteriza por sequedad de la piel y placas eritematosas que producen un intenso picor.
- **Dermatitis alérgica de contacto.** Ocurre cuando el alérgeno (metales, cosméticos o látex) entra en contacto directo con la piel.
- **Alergia alimentaria.** Los alérgenos son sustancias que están presentes en los alimentos ingeridos. Los alimentos más frecuentes relacionados con este tipo de alergia son la leche de vaca y el huevo *en niños*; y los frutos secos, las frutas y el marisco en adultos.
- **Anafilaxia**. Se trata de la manifestación más grave de una reacción alérgica. En los casos más graves puede poner en riesgo la vida de la persona. Los alergenos más habituales en estos casos son los alimentos, los medicamentos o las picaduras de insectos.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los servicios requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 *del 15 de enero de 2018.*

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE"**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA	81-7-20100-22 DE 15/06/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE NEUMOLOGÍA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD, ALERGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	PN RASES No.1 MIC 024 2022	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 Y FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA	81-7-20148-23 del 30/06/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE NEUMOLOGIA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD, ALERGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro.1	PN RASES No. 1 SA 026 2023	87.52% En ejecucion	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2. Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificaciones o contratos ejecutados con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este numeral se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (400 PUNTOS)

Al oferente con capacidad instalada de consultorios debidamente habilitados para la realización de las consultas de especialidades se le asignara el siguiente puntaje:

CONCEPTO	TIEMPO EN DIAS	PUNTAJE ASIGNADO
OPORTUNIDAD DE CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	ENTRE 10 A 15 DIAS	150 PUNTOS
OPORTUNIDAD DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA	ENTRE 15 A 20 DIAS	120 PUNTOS
OPORTUNIDAD DE CONSULTA DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	ENTRE 10 A 15 DIAS	80 PUNTOS
OPORTUNIDAD DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	ENTRE 15 A 20 DIAS	50 PUNTOS

Nota 1: Lo anterior es un criterio adicional que no requiere mínimo.

Nota 2: Para la asignación del puntaje, el oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta, el formulario CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1.7.1 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014.

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.
En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: *"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

(...) PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)*

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0)

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (497,5 PUNTOS)

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** establecida en la plataforma SECOP II, indicando el porcentaje de descuento ofrecido, el cual se aplicará de manera global sobre los precios techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

1	**ITEM 8- INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 160 **puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 160$		
2	**ITEM 81 NASOLARINGOSCOPIA**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, en la consulta de primera vez o control por subespecialistas se le asignará **110 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** $\frac{\textit{Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 110$		
3	**ITEM 3- PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, se le asignará 90 **puntos.**

A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* *x 90*		
4	**ITEM 70 ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo, en los paquetes de procedimientos quirúrgicos, se le asignará 7**0 puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* *x 70*		
5	**ITEM 40 MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO**	A la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el precio techo en procedimientos de apoyo diagnóstico, se le asignarán 67.5 **puntos.**
A las demás ofertas, se le aplicara la siguiente formula: ***OFERTA A EVALUAR =*** *Porcentaje de descuento ofrecido de la oferta a evaluar* / *Mayor porcentaje de descuento ofrecido* *x 67.5*		

** Conforme lo establecido por la Circular 019 de 2024 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la tarifa máxima de intermediación está establecida en el artículo 9 de dicho acto administrativo.*

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre del año (2023),** documentos con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

Indicadores de Capacidad Financiera:

a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes *sobre el pasivo corriente* cuyo resultado deberá ser mayor o igual a **>=1,41. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **<= 69%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o **igual a >=0,44. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

Indicadores de Capacidad Organizacional:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o **>=0,04. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al >=0,01. **Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación**.

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida mediante comunicación oficial No. GS-2025-002160-REGI1de fecha 04 de febrero 2025, en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes en el presente proceso.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se tendrá en cuenta y se aplicará conforme a la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

MÉTODO ALEATORIO

EL MÉTODO SERÁ MEDIANTE BALOTA AL AZAR: Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate.

Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente.

El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas.

Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: se aplicara lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.2.4 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del Contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá.

5.1 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará en forma de **Tracto Sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del Supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS e iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025.**, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad del artículo No 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019 "por medio del cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación" y la Resolución No 1557 del 27 de septiembre 2023 "Por la cual se reglamenta el mecanismo único de validación del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en Salud y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y Resolución 2284 de 2023.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social, Modificado por el art. 2, Resolución 1886 de 2024

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad *para estos casos que* emita el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.4 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Referencia y contrarreferencia y autorizaciones, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del

artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía, 2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**"* de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

De no recibir ofertas o no quedar oferente habilitado, se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el **SECOP II,** atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se encuentra descrito en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en salud No. 1, como su nombre lo indica debe asegurar la prestación de los servicios de salud, administrar los recursos y prestar atención integral y oportuna a sus afiliados y Beneficiarios, por lo cual con el fin de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 debe disponer de los recursos para garantizar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** para mejorar el bienestar general y calidad de vida de nuestros usuarios, quienes requieren de este suministro como complemento a sus procesos de rehabilitación integral, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida e independencia, razón por la cual se requiere contratar los servicios en salud de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma, objeto del presente proceso.

Las Enfermedades del sistema Respiratorio son la causa más frecuente de morbilidad y mortalidad en todo el mundo, a las cuales se les atribuye cerca de dos millones de muertes cada año. Las Enfermedades respiratorias tienen un impacto importante en salud pública; en el marco de Salud Pública, uno de los objetivos es reducir la carga de enfermedades transmitidas por vía aérea y de contacto directo como la infección respiratoria aguda y sus complicaciones, por lo cual se deben fortalecer los procesos de vigilancia de estas enfermedades respiratorias en el territorio nacional que aporten a la toma de decisiones en la implementación de acciones de prevención, vigilancia y control. Adicionalmente la vigilancia de estas enfermedades debe

complementar los sistemas de alerta temprana creados en cumplimiento de los requisitos del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) para la vigilancia y la respuesta debido a que algunas de las enfermedades respiratorias son emergentes representando riesgo en la población por su elevado potencial de diseminación y complicación.

Aunado a lo anterior la Regional de Aseguramiento en salud No. 1, no cuenta con las instalaciones ni el talento humano idóneo para suplir la necesidad, por lo tanto es necesario realizar una contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** con el fin de brindar una solución a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional y así mismo promover su calidad de vida.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al análisis de servicios requeridos se realizó la verificación del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) cuyos servicios a contratar son prestados por las entidades que se relacionan a continuación como principales proveedores de los servicios requerido para el manejo integral, así:

- **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO:** Teléfono: 6030303-5715-Fax: 2146668-Correo electrónico: salud.poblacional@fsfb.org.co
- **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - PROVEEDOR:** Teléfono: 6672727-Fax: 55906 – 55902-Correo electrónico: contratacionsecop@lacardio.org
- **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ:** Teléfono: 6030303-5715-Fax: 2146668- Correo electrónico: salud.poblacional@fsfb.org.co
- **FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA:** Teléfono: 5717428900-Fax: 5717428900-Correo electrónico: investigacion@neumologica.org

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se pudieron identificar los principales Prestadores de Servicios de Salud para las Especialidades y Supraespecialidades de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
HOSPITAL LA MISERICORDIA	Av. Caracas #1-65	333 0334393	salud.poblacional@fsfb.org.co
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - PROVEEDOR	Cll. 163a #13b-60	6672727	contratacionsecop@lacardio.org
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ	Cra. 7 no. 117-15	6030303	salud.poblacional@fsfb.org.co
FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA	Cra. 13 b nro. 161-85	7428900	Comercial@neumologica.org

Se publicó la solicitud de cotización en la plataforma SECOP II de referencia **SIP16012025** obteniendo únicamente respuesta de la entidad FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA evidenciada, asi:

SIP 160125
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S...

Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 21/01/2025 9:24 AM

Detalle

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE NEUMOLOGIA , ALERGOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Fundación Neumológica Colombiana 2025	FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA	28/01/2025 1:27 PM	154.887.574,61 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

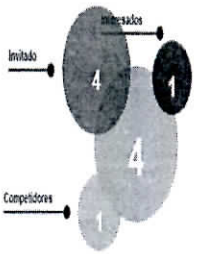
No existen mapas comparativos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7401912&isFromPublicArea=True&isModal=False

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 160125 En análisis Pliegos

Unidad de contratación REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ver Enlace

PROVEEDORES



PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM - **Fecha de publicación** 21/01/2025 9:24 AM

LÍNEA DE TIEMPO

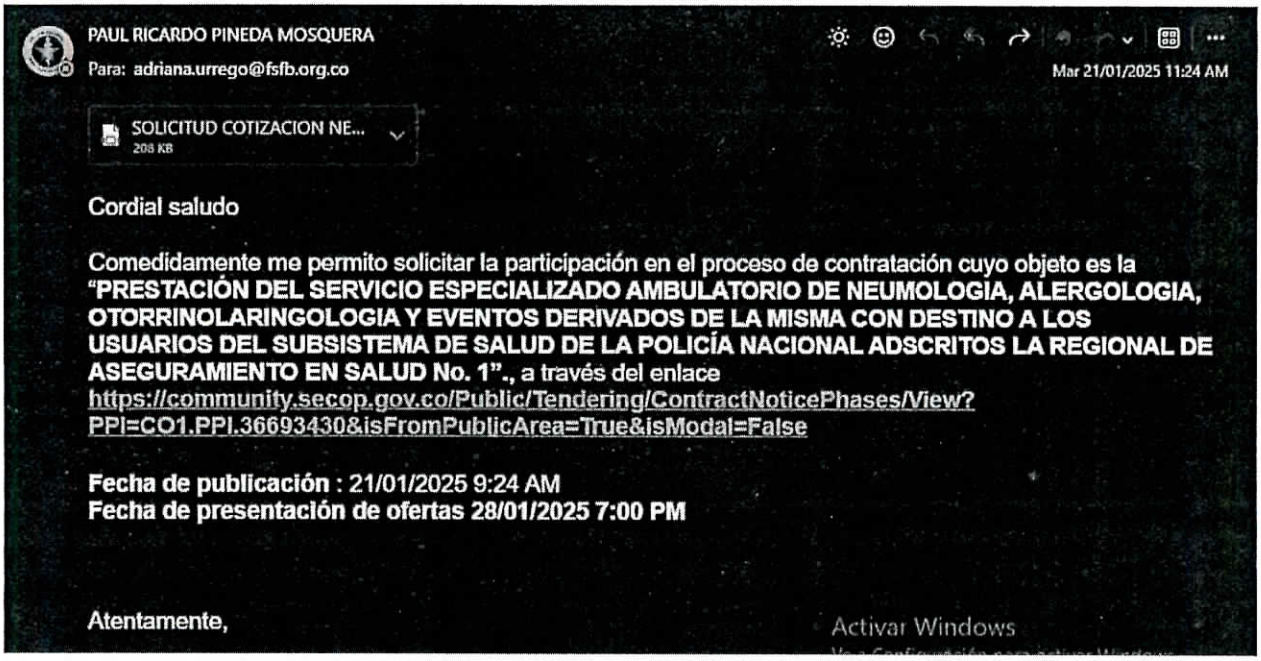
Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
21/01/2025	21/01/2025	28/01/2025

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7401912&isFromPublicArea=True&isModal=False

Se publicó la solicitud de cotización en la página del SECOP II hasta el 21 de enero de 2025 con un plazo razonable, hasta el 28 de enero de 2025. A su vez algunos de estos Prestadores de Servicios de Salud, han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con nuestra entidad y otras entidades de las cuales no se obtuvieron respuesta.

Así mismo es importante indicar que se envío a través de correo electrónico solicitud de cotización a los siguientes prestadores:

- FUNDACION SANTAFE



PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA
Para: adriana.urrego@fsfb.org.co
Mar 21/01/2025 11:24 AM

SOLICITUD COTIZACION NE...
208 KB

Cordial saludo

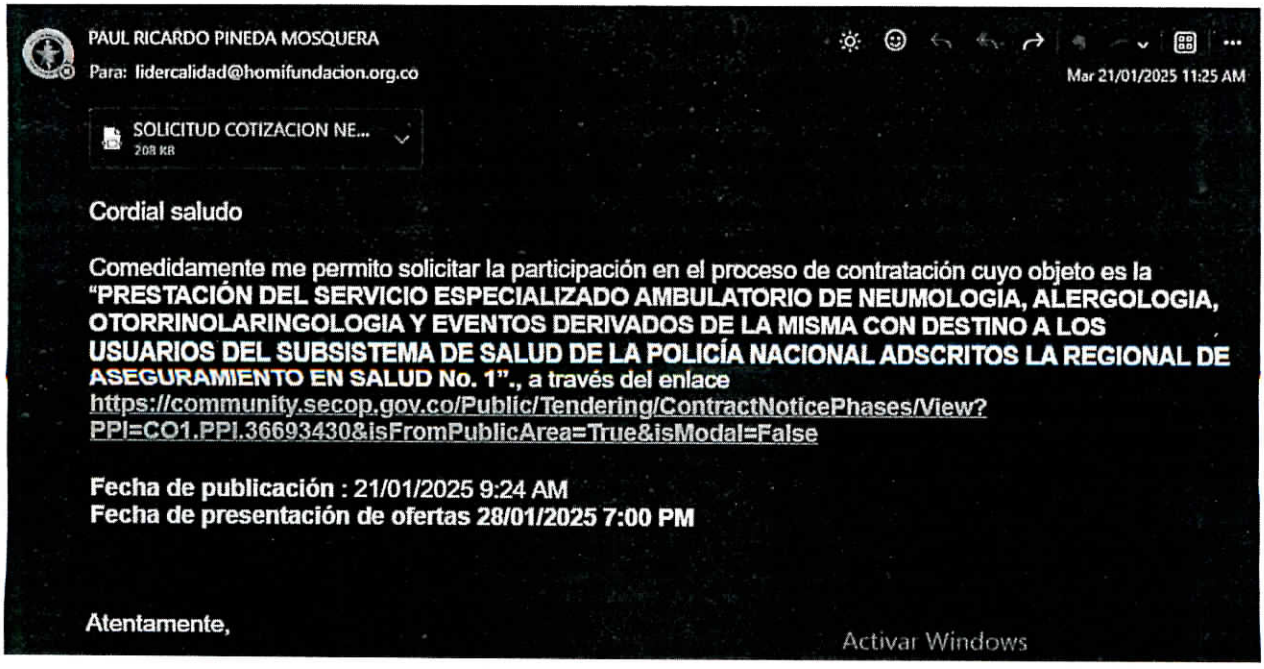
Comedidamente me permito solicitar la participación en el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**., a través del enlace
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36693430&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de publicación : 21/01/2025 9:24 AM
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM

Atentamente,

Activar Windows

- FUNDACION LA MISERICORDIA



PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA
Para: lidercalidad@homifundacion.org.co
Mar 21/01/2025 11:25 AM

SOLICITUD COTIZACION NE...
208 KB

Cordial saludo

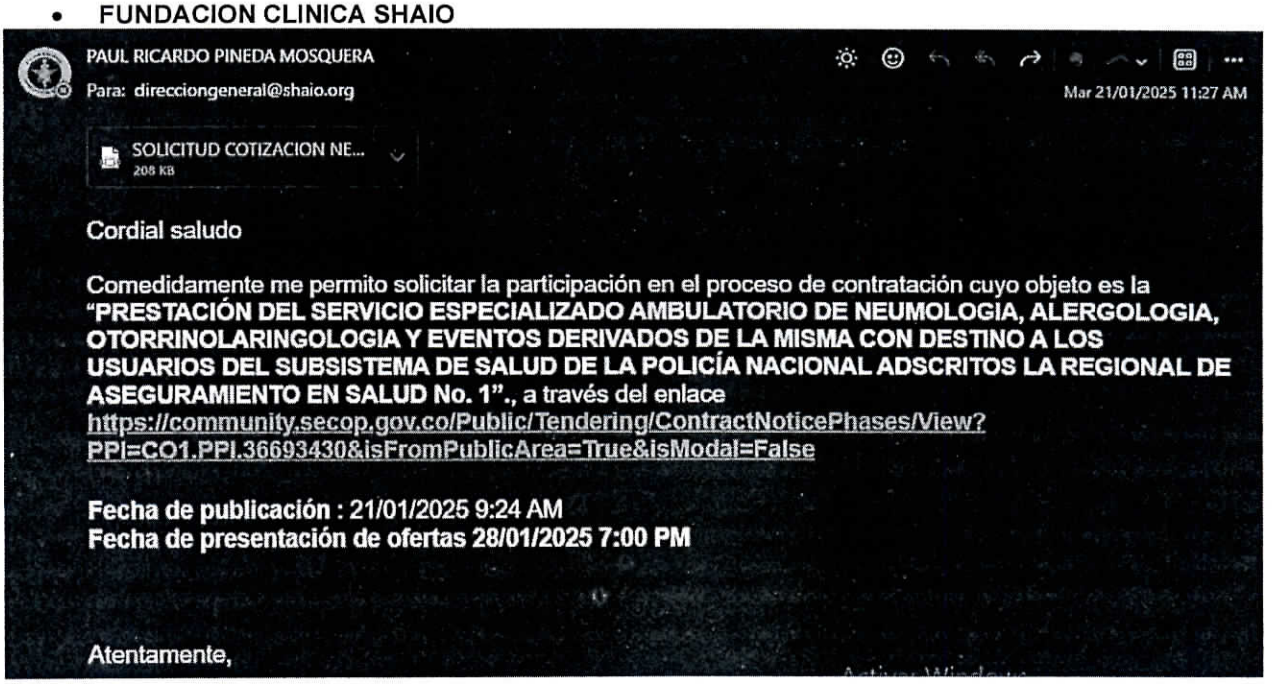
Comedidamente me permito solicitar la participación en el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**., a través del enlace
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36693430&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de publicación : 21/01/2025 9:24 AM
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM

Atentamente,

Activar Windows

- **FUNDACION CLINICA SHAIO**



PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA
Para: direccciongeneral@shaio.org
Mar 21/01/2025 11:27 AM

SOLICITUD COTIZACION NE...
208 KB

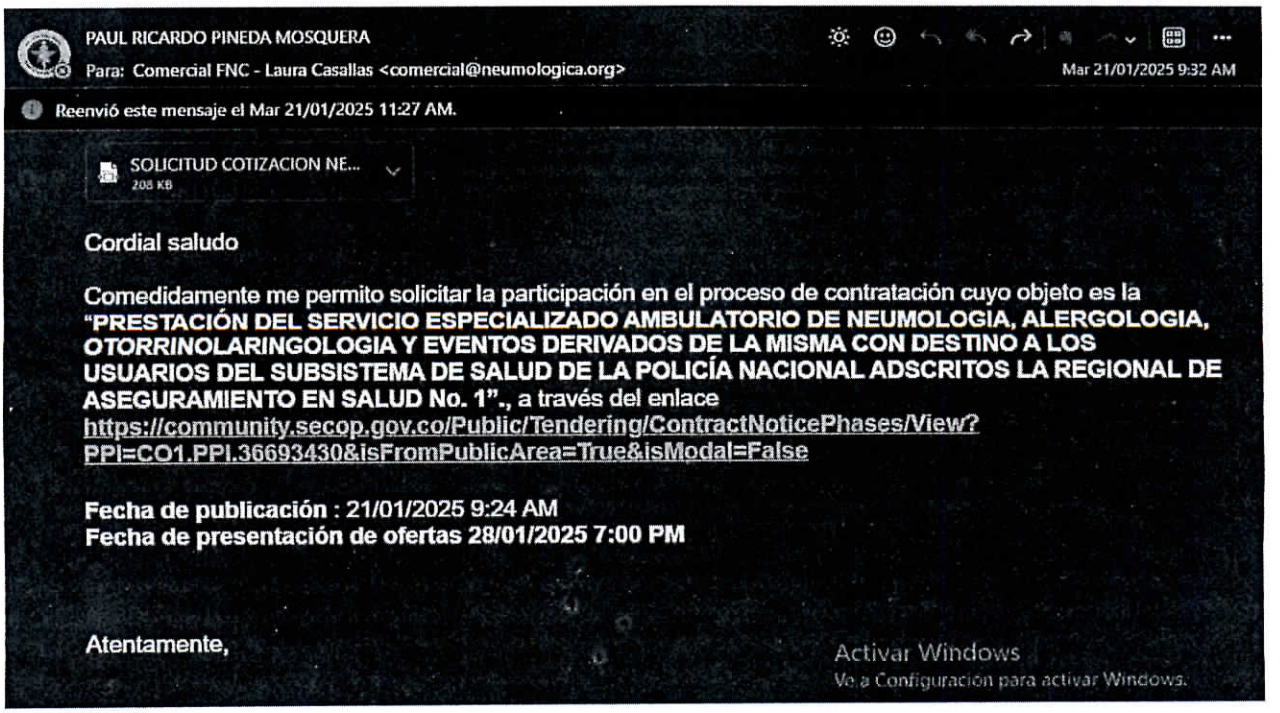
Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar la participación en el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**., a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36693430&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de publicación : 21/01/2025 9:24 AM
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM

Atentamente,

- **FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA**



PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA
Para: Comercial FNC - Laura Casallas <comercial@neumologica.org>
Mar 21/01/2025 9:32 AM

Reenvió este mensaje el Mar 21/01/2025 11:27 AM.

SOLICITUD COTIZACION NE...
208 KB

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar la participación en el proceso de contratación cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"**., a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36693430&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fecha de publicación : 21/01/2025 9:24 AM
Fecha de presentación de ofertas 28/01/2025 7:00 PM

Atentamente,

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

De acuerdo a las solicitudes realizadas a los principales prestadores, se recibió 01 cotización por parte de la FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA en el tiempo determinado en la plataforma SECOP II e indicado en la solicitud de cotización.

Por lo cual se evidencia que el Prestador de Servicios de Salud interesado en la prestación del servicio a contratar es FUNDACION NEUMOLOGICA COLOMBIANA quien carga la cotización a través de la Plataforma SECOP II.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tienen en cuenta los valores promedios del consumo mensual de contrataciones de años anteriores y la cantidad de usuarios y beneficiarios que residen en el sector para establecer el costo de la contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La prestación de servicios en salud de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma cubrirá la necesidad existente en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, para acceder a tratamientos, terapias y exámenes especializados que no se pueden prestar en red propia por su complejidad, mejorando de esta manera la calidad de vida de nuestros usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se pretende mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios, y así mismo brindar un servicio óptimo, con la cobertura necesaria en servicios de salud de neumología especializada de alta complejidad, alergología y eventos derivados de la misma.

COSTOS INDIRECTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por las diferentes entidades estatales en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II Existen contratos similares al objeto del presente proceso como precios de referencia SECOP, pero no se tendrán en cuenta para este proceso, debido a que las características que allí se encuentran difieren al servicio que se va a contratar en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisada la base de contratos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 1, se evidencia el contrato realizado No. 81-7-20148-23. Para establecer el precio histórico se toma como referencia los valores del contrato en mención, teniendo en cuenta la MODIFICACIÓN 003 de 2024, en donde se modifican los valores del contrato en el sentido de actualizar los valores estipulados de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) 2024 en el 12%, de igual forma se realiza el ajuste a los valores adicionando el IPC del año 2025 correspondiente al 5.2%.

PRECIO HISTORICO						
ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR CONTRATO 81-7-20148-23 (MODIFICACION 003 DICIEMNBRE 2024	INCREMENTO 2025 (5,2%)	VALOR CONTRATO 81-7-20148-23 (MODIFICACION 003 DICIEMNBRE 2024 + INCREMENTO 2025 (5,2%)	VALOR PRECIOS HISTORICOS
CONSULTA ESPECIALIZADA						
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 98.560	$ 5.125	$ 103.685	$ 103.685
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 86.240	$ 4.484	$ 90.724	$ 90.724
3	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 560.000	$ 29.120	$ 589.120	$ 589.120
4	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 560.000	$ 29.120	$ 589.120	$ 589.120
5	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 98.560	$ 5.125	$ 103.685	$ 103.685
6	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 86.240	$ 4.484	$ 90.724	$ 90.724
7	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 98.560	$ 5.125	$ 103.685	$ 103.685
8	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 86.240	$ 4.484	$ 90.724	$ 90.724
9	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 643.507	$ 33.462	$ 676.969	$ 676.969
10	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 190.984	$ 9.931	$ 200.915	$ 200.915
11	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 98.560	$ 5.125	$ 103.685	$ 103.685
12	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 86.240	$ 4.484	$ 90.724	$ 90.724
ALERGOLOGIA E INMUNOTERPIA						
13	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 426.728	$ 22.190	$ 448.918	$ 448.918
14	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 426.728	$ 22.190	$ 448.918	$ 448.918
15	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 311.696	$ 16.208	$ 327.904	$ 327.904

16	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	$ 67.521	$ 3.511	$ 71.032	$ 71.032
17	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 406.656	$ 21.146	$ 427.802	$ 427.802
18	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 243.936	$ 12.685	$ 256.621	$ 256.621
19	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 308.000	$ 16.016	$ 324.016	$ 324.016
20	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A
21	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 166.731	$ 8.670	$ 175.401	$ 175.401
TERAPIA RESPIRATORIA						
22	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 39.200	$ 2.038	$ 41.238	$ 41.238
23	9394031	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL (TERAPIA RESPIRATORIA COMPLEJA, PAT. FIBROSIS QUISTICA, BRONQUIECTASIAS	$ 74.536	$ 3.876	$ 78.412	$ 78.412
REHABILITACION Y FUNCION PULMONAR						
24	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 285.600	$ 14.851	$ 300.451	$ 300.451
25	893702	VOLÚMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 324.800	$ 16.890	$ 341.690	$ 341.690
26	893804	COOXIMETRÍA	$ 56.881	$ 2.958	$ 59.839	$ 59.839
27	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 96.835	$ 5.035	$ 101.870	$ 101.870
28	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	$ 155.232	$ 8.072	$ 163.304	$ 163.304
29	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	$ 93.608	$ 4.868	$ 98.476	$ 98.476
30	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 134.400	$ 6.989	$ 141.389	$ 141.389
31	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	$ 401.016	$ 20.853	$ 421.869	$ 421.869
32	893819	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO	$ 195.840	$ 10.184	$ 206.024	$ 206.024
33	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$ 251.415	$ 13.074	$ 264.489	$ 264.489
34	893825	OSCILOMETRÍA DE IMPULSO	$ 111.619	$ 5.804	$ 117.423	$ 117.423
35	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	$ 436.800	$ 22.714	$ 459.514	$ 459.514
36	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 49.280	$ 2.563	$ 51.843	$ 51.843
37	893809	RESISTENCIA DE VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA SIMPLE	$ 84.848	$ 4.412	$ 89.260	$ 89.260
38	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	$ 64.557	$ 3.357	$ 67.914	$ 67.914

39	893823	MEDICIÓN DE CALORIMETRÍA INDIRECTA	$ 284.099	$ 14.773	$ 298.872	$ 298.872
40	893802	CURVA DE HIPEROXIA	$ 109.340	$ 5.686	$ 115.026	$ 115.026
41	893803	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO POST ESTÍMULO	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A
42	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 168.000	$ 8.736	$ 176.736	$ 176.736
43	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	$ 61.600	$ 3.203	$ 64.803	$ 64.803
		PROCEDIMIENTOS				
44	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$ 391.185	$ 20.342	$ 411.527	$ 411.527
45	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 391.185	$ 20.342	$ 411.527	$ 411.527
46	306006	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA DE LA DEGLUCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 761.600	$ 39.603	$ 801.203	$ 801.203
47	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	$ 2.293.200	$ 119.246	$ 2.412.446	$ 2.412.446
48	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	$ 2.293.200	$ 119.246	$ 2.412.446	$ 2.412.446
49	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO SIN ANESTESIA (INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO)	$ 976.261	$ 50.766	$ 1.027.027	$ 1.027.027
50	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.561.483	$ 81.197	$ 1.642.680	$ 1.642.680
51	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.561.483	$ 81.197	$ 1.642.680	$ 1.642.680
52	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.561.483	$ 81.197	$ 1.642.680	$ 1.642.680
53	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.270.808	$ 430.082	$ 8.700.890	$ 8.700.890
54	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.204.637	$ 426.641	$ 8.631.278	$ 8.631.278
55	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.204.637	$ 426.641	$ 8.631.278	$ 8.631.278
6	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 7.280.000	$ 378.560	$ 7.658.560	$ 7.658.560
57	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 7.280.000	$ 378.560	$ 7.658.560	$ 7.658.560
58	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	$ 8.960.000	$ 465.920	$ 9.425.920	$ 9.425.920
59	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	$ 6.616.670	$ 344.067	$ 6.960.737	$ 6.960.737
60	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	$ 4.821.118	$ 250.698	$ 5.071.816	$ 5.071.816
61	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 477.802	$ 24.846	$ 502.648	$ 502.648
62	321702	LAVADO PULMONAR TOTAL	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

63	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A
64	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A
		OTORRINOLARINGOLOGIA				
65	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	$ 569.293	$ 29.603	$ 598.896	$ 598.896
66	306007	SOMNOSCOPIA	$ 1.232.000	$ 64.064	$ 1.296.064	$ 1.296.064
67	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 280.896	$ 14.607	$ 295.503	$ 295.503
68	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	$ 192.233	$ 9.996	$ 202.229	$ 202.229
69	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$ 222.029	$ 11.546	$ 233.575	$ 233.575
70	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 222.029	$ 11.546	$ 233.575	$ 233.575
71	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	$ 2.217.600	$ 115.315	$ 2.332.915	$ 2.332.915
72	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	$ 835.912	$ 43.467	$ 879.379	$ 879.379
73	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 561.792	$ 29.213	$ 591.005	$ 591.005
74	965202	CURACIÓN DE OIDO	$ 67.760	$ 3.524	$ 71.284	$ 71.284
75	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	$ 835.912	$ 43.467	$ 879.379	$ 879.379
76	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	$ 1.794.767	$ 93.328	$ 1.888.095	$ 1.888.095
77	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	$ 2.349.578	$ 122.178	$ 2.471.756	$ 2.471.756
78	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 1.287.870	$ 66.969	$ 1.354.839	$ 1.354.839
79	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 646.800	$ 33.634	$ 680.434	$ 680.434
80	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 488.658	$ 25.410	$ 514.068	$ 514.068
81	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.263.847	$ 65.720	$ 1.329.567	$ 1.329.567
82	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 718.256	$ 37.349	$ 755.605	$ 755.605
83	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	$ 2.716.560	$ 141.261	$ 2.857.821	$ 2.857.821
84	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	$ 4.743.200	$ 246.646	$ 4.989.846	$ 4.989.846
85	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.616.906	$ 188.079	$ 3.804.985	$ 3.804.985
86	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.363.360	$ 174.895	$ 3.538.255	$ 3.538.255
87	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	$ 2.069.760	$ 107.628	$ 2.177.388	$ 2.177.388
88	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	$ 840.840	$ 43.724	$ 884.564	$ 884.564
89	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	$ 4.320.624	$ 224.672	$ 4.545.296	$ 4.545.296
90	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 2.540.160	$ 132.088	$ 2.672.248	$ 2.672.248
91	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	$ 1.953.983	$ 101.607	$ 2.055.590	$ 2.055.590
92	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 822.730	$ 42.782	$ 865.512	$ 865.512

93	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 2.055.823	$ 106.903	$ 2.162.726	$ 2.162.726
94	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 957.499	$ 49.790	$ 1.007.289	$ 1.007.289
95	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 313.600	$ 16.307	$ 329.907	$ 329.907
96	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 268.128	$ 13.943	$ 282.071	$ 282.071

SERVICIO	VALOR CONTRATO 81-7-20148-23	PRECIO HISTÓRICO
INSUMOS	TARIFA INSTITUCIONALES	TARIFA INSTITUCIONALES
MEDICAMENTOS	TARIFA INSTITUCIONALES	TARIFA INSTITUCIONALES

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el precio del mercado, se tuvo en cuenta el valor cotizado el prestador FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA teniendo en cuenta que fue la única entidad que envió cotización, de acuerdo a lo descrito en ITEM ANALSISI DE LA OFERTA .

ALERGIA, INMUNOTERAPIA Y VACUNA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Cotización FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA	PRECIO MERCADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	$ 448.918	$ 448.918
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	$ 448.918	$ 448.918
3	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	$ 327.904	$ 327.904
4	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	$ 71.033	$ 71.033
5	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 103.685	$ 103.685
6	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	$ 90.724	$ 90.724
7	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	$ 427.802	$ 427.802
8	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	$ 256.621	$ 256.621
9	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	$ 324.016	$ 324.016
10	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	$ 427.802	$ 427.802
CONSULTA EXTERNA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
11	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 103.685	$ 103.685
12	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	$ 90.724	$ 90.724
13	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	$ 589.120	$ 589.120
14	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	$ 589.120	$ 589.120
15	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 103.685	$ 103.685
16	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 90.724	$ 90.724
CUIDADO RESPIRATORIO AMB				

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
17	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 41.238	$ 41.238
18	9394031	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL (TERAPIA RESPIRATORIA COMPLEJA, PAT. FIBROSIS QUISTICA, BRONQUIECTASIAS	$ 78.412	$ 78.412
		PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**PRECIO MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
19	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 300.451	$ 300.451
20	893702	VOLÚMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 341.690	$ 341.690
21	893804	COOXIMETRÍA	$ 59.839	$ 59.839
22	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 101.871	$ 101.871
23	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	$ 163.304	$ 163.304
24	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	$ 98.476	$ 98.476
25	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 141.389	$ 141.389
26	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	$ 421.869	$ 421.869
27	893819	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO	$ 206.024	$ 206.024
28	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$ 264.489	$ 264.489
29	893825	OSCILOMETRÍA DE IMPULSO	$ 117.423	$ 117.423
30	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	$ 459.514	$ 459.514
31	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 51.843	$ 51.843
32	893809	RESISTENCIA DE VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA SIMPLE	$ 89.260	$ 89.260
33	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	$ 67.914	$ 67.914
34	893823	MEDICIÓN DE CALORIMETRÍA INDIRECTA	$ 298.872	$ 298.872
35	893802	CURVA DE HIPEROXIA	$ 115.026	$ 115.026
36	893803	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO POST ESTÍMULO	$ 864.094	$ 864.094
		REHABILITACION PULMONAR		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**PRECIO MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
37	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 176.736	$ 176.736
38	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	$ 64.803	$ 64.803
		PROCEDIMIENTOS		
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**PRECIO MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
39	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$ 411.526	$ 411.526
40	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 411.526	$ 411.526
41	306006	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA DE LA DEGLUCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 801.203	$ 801.203
42	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	$ 2.412.446	$ 2.412.446
43	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	$ 2.412.446	$ 2.412.446
44	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO SIN ANESTESIA (INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO)	$ 1.027.027	$ 1.027.027
45	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680
46	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680
47	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680

48	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.700.890	$ 8.700.890
49	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.631.278	$ 8.631.278
50	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 8.631.278	$ 8.631.278
51	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 7.658.560	$ 7.658.560
52	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 7.658.560	$ 7.658.560
53	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	$ 9.425.920	$ 9.425.920
54	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	$ 6.960.737	$ 6.960.737
55	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	$ 5.071.816	$ 5.071.816
56	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 502.648	$ 502.648
57	321702	LAVADO PULMONAR TOTAL	$ 3.080.000	$ 3.080.000
58	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	$ 4.633.500	$ 4.633.500
59	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	$ 1.130.800	$ 1.130.800

OTORRINOLARINGOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
60	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	$ 598.896	$ 598.896
61	306007	SOMNOSCOPIA	$ 1.296.064	$ 1.296.064
62	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 103.685	$ 103.685
63	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 90.724	$ 90.724
64	306001	NASOLARINGOSCOPIA	$ 320.000	$ 320.000
65	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	$ 202.229	$ 202.229
66	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 175.402	$ 175.402
67	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$ 233.574	$ 233.574
68	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	$ 233.574	$ 233.574
69	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	$ 2.217.600	$ 2.217.600
70	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	$ 2.217.600	$ 2.217.600
71	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 591.005	$ 591.005
72	965202	CURACIÓN DE OIDO	$ 150.000	$ 150.000
73	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	$ 879.379	$ 879.379
74	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	$ 1.888.094	$ 1.888.094
75	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	$ 2.471.756	$ 2.471.756
76	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 1.354.839	$ 1.354.839
77	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	$ 680.434	$ 680.434
78	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 514.068	$ 514.068
79	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.500.000	$ 1.500.000
80	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.100.000	$ 1.100.000
81	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	$ 2.857.821	$ 2.857.821
82	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	$ 4.989.846	$ 4.989.846
83	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.804.985	$ 3.804.985
84	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.538.255	$ 3.538.255
85	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	$ 2.177.388	$ 2.177.388
86	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	$ 884.564	$ 884.564
87	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	$ 4.545.296	$ 4.545.296
88	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 2.672.248	$ 2.672.248
89	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	$ 2.055.590	$ 2.055.590
90	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 865.512	$ 865.512
91	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 2.162.726	$ 2.162.726
92	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 1.007.289	$ 1.007.289

93	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 676.970	$ 676.970
94	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 200.915	$ 200.915
95	221401	NASOSINUSCOPIA	$ 329.907	$ 329.907
96	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	$ 282.071	$ 282.071

SERVICIO SOLICITADO	TARIFA	PRECIO DEL MERCADO
INSUMOS	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
MEDICAMENTOS	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA

Para efectos de las tarifas de medicamento se tendrá en cuenta la circular 019 de 2024, por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de medicamentos vitales no disponibles y se dictan otras disposiciones", la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará hasta el porcentaje máximo de intermediación establecido en el artículo 9 de la misma.

Para medicamentos no regulados se tendrá en cuenta la tarifa ofertada por el proponente sin sobrepasar el 10 % de intermediación.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO							
ALERGIA,INMUNOTERAPIA Y VACUNA							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 448.918	$ 448.918	$ 448.918
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 448.918	$ 448.918	$ 448.918
3	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)	NO APLICA	NO APLICA	$ 327.904	$ 327.904	$ 327.904
4	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	NO APLICA	NO APLICA	$ 71.032	$ 71.033	$ 71.033
5	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.685	$ 103.685	$ 103.685
6	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.724	$ 90.724	$ 90.724
7	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]	NO APLICA	NO APLICA	$ 427.802	$ 427.802	$ 427.802
8	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.	NO APLICA	NO APLICA	$ 256.621	$ 256.621	$ 256.621
9	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.	NO APLICA	NO APLICA	$ 324.016	$ 324.016	$ 324.016
10	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTRATADO	$ 427.802	$ 427.802
CONSULTA EXTERNA							
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO

11	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.685	$ 103.685	$ 103.685
12	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.724	$ 90.724	$ 90.724
13	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 589.120	$ 589.120	$ 589.120
14	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)	NO APLICA	NO APLICA	$ 589.120	$ 589.120	$ 589.120
15	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.685	$ 103.685	$ 103.685
16	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.724	$ 90.724	$ 90.724

CUIDADO RESPIRATORIO AMB

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
17	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 41.238	$ 41.238	$ 41.238
18	9394031	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL (TERAPIA RESPIRATORIA COMPLEJA, PAT. FIBROSIS QUISTICA, BRONQUIECTASIAS	NO APLICA	NO APLICA	$ 78.412	$ 78.412	$ 78.412

PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
19	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 300.451	$ 300.451	$ 300.451
20	893702	VOLÚMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 341.690	$ 341.690	$ 341.690
21	893804	COOXIMETRÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 59.839	$ 59.839	$ 59.839
22	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.870	$ 101.871	$ 101.871
23	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	NO APLICA	NO APLICA	$ 163.304	$ 163.304	$ 163.304
24	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.476	$ 98.476	$ 98.476
25	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO APLICA	NO APLICA	$ 141.389	$ 141.389	$ 141.389
26	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 421.869	$ 421.869	$ 421.869
27	893819	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO	NO APLICA	NO APLICA	$ 206.024	$ 206.024	$ 206.024

28	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	NO APLICA	NO APLICA	$ 264.489	$ 264.489	$ 264.489
29	893825	OSCILOMETRÍA DE IMPULSO	NO APLICA	NO APLICA	$ 117.423	$ 117.423	$ 117.423
30	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 459.514	$ 459.514	$ 459.514
31	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 51.843	$ 51.843	$ 51.843
32	893809	RESISTENCIA DE VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	$ 89.260	$ 89.260	$ 89.260
33	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	NO APLICA	NO APLICA	$ 67.914	$ 67.914	$ 67.914
34	893823	MEDICIÓN DE CALORIMETRÍA INDIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 298.872	$ 298.872	$ 298.872
35	893802	CURVA DE HIPEROXIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.026	$ 115.026	$ 115.026
36	893803	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO POST ESTÍMULO	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTRATADO	$ 864.094	$ 864.094

REHABILITACION PULMONAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
37	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 176.736	$ 176.736	$ 176.736
38	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.803	$ 64.803	$ 64.803

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
39	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 411.527	$ 411.526	$ 411.526
40	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	NO APLICA	NO APLICA	$ 411.527	$ 411.526	$ 411.526
41	306006	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA DE LA DEGLUCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 801.203	$ 801.203	$ 801.203
42	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.412.446	$ 2.412.446	$ 2.412.446
43	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.412.446	$ 2.412.446	$ 2.412.446
44	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO SIN ANESTESIA (INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO)	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.027.027	$ 1.027.027	$ 1.027.027
45	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680	$ 1.642.680
46	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680	$ 1.642.680
47	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.642.680	$ 1.642.680	$ 1.642.680
48	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.700.890	$ 8.700.890	$ 8.700.890

49	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.631.278	$ 8.631.278	$ 8.631.278
50	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.631.278	$ 8.631.278	$ 8.631.278
51	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.658.560	$ 7.658.560	$ 7.658.560
52	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 7.658.560	$ 7.658.560	$ 7.658.560
53	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO	NO APLICA	NO APLICA	$ 9.425.920	$ 9.425.920	$ 9.425.920
54	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 6.960.737	$ 6.960.737	$ 6.960.737
55	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 5.071.816	$ 5.071.816	$ 5.071.816
56	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	NO APLICA	NO APLICA	$ 502.648	$ 502.648	$ 502.648
57	321702	LAVADO PULMONAR TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTRATADO	$ 3.080.000	$ 3.080.000
58	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTRATADO	$ 4.633.500	$ 4.633.500
59	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	NO APLICA	NO APLICA	NO CONTRATADO	$ 1.130.800	$ 1.130.800

OTORRINOLARINGOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
60	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 598.896	$ 598.896	$ 598.896
61	306007	SOMNOSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.296.064	$ 1.296.064	$ 1.296.064
62	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 103.685	$ 103.685	$ 103.685
63	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.724	$ 90.724	$ 90.724
64	306001	NASOLARINGOSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 295.503	$ 320.000	$ 320.000
65	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	$ 202.229	$ 202.229	$ 202.229
66	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 175.401	$ 175.402	$ 175.402
67	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	NO APLICA	NO APLICA	$ 233.575	$ 233.574	$ 233.574
68	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	NO APLICA	NO APLICA	$ 233.575	$ 233.574	$ 233.574
69	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.332.915	$ 2.217.600	$ 2.217.600
70	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 879.379	$ 2.217.600	$ 2.217.600
71	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 591.005	$ 591.005	$ 591.005

72	965202	CURACIÓN DE OIDO	NO APLICA	NO APLICA	$ 71.284	$ 150.000	$ 150.000
73	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 879.379	$ 879.379	$ 879.379
74	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.888.095	$ 1.888.094	$ 1.888.094
75	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.471.756	$ 2.471.756	$ 2.471.756
76	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.354.839	$ 1.354.839	$ 1.354.839
77	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	NO APLICA	NO APLICA	$ 680.434	$ 680.434	$ 680.434
78	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 514.068	$ 514.068	$ 514.068
79	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.329.567	$ 1.500.000	$ 1.500.000
80	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 755.605	$ 1.100.000	$ 1.100.000
81	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.857.821	$ 2.857.821	$ 2.857.821
82	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA	NO APLICA	NO APLICA	$ 4.989.846	$ 4.989.846	$ 4.989.846
83	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 3.804.985	$ 3.804.985	$ 3.804.985
84	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	NO APLICA	NO APLICA	$ 3.538.255	$ 3.538.255	$ 3.538.255
85	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.177.388	$ 2.177.388	$ 2.177.388
86	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	NO APLICA	NO APLICA	$ 884.564	$ 884.564	$ 884.564
87	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 4.545.296	$ 4.545.296	$ 4.545.296
88	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.672.248	$ 2.672.248	$ 2.672.248
89	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.055.590	$ 2.055.590	$ 2.055.590
90	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 865.512	$ 865.512	$ 865.512
91	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.162.726	$ 2.162.726	$ 2.162.726
92	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 1.007.289	$ 1.007.289	$ 1.007.289
93	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 676.969	$ 676.970	$ 676.970
94	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 200.915	$ 200.915	$ 200.915
95	221401	NASOSINUSCOPIA	NO APLICA	NO APLICA	$ 329.907	$ 329.907	$ 329.907
96	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 282.071	$ 282.071	$ 282.071

SERVICIO	TARIFA HISTÓRICA	PRECIO DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
INSUMOS	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA
MEDICAMENTOS	TARIFAS INSTITUCIONALES	TARIFA PROPIA	TARIFA PROPIA

Para determinar el valor estimado de los procedimientos **SERVICIOS DE NEUMOLOGIA, ALERGOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA** se estableció la siguiente formula:

Se tomo como referencia el **PRECIO HISTORICO + Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Colombia 2025** el cual se aplicó a todos los ítems, equivalente al 5.20%, el cual al analizarlo con al valor cotizado es el mismo.

NOTAS: Para efectos de las tarifas de medicamento se tendrá en cuenta la circular 019 de 2024, por la cual se actualiza el precio máximo de venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de medicamentos vitales no disponibles y se dictan otras disposiciones", la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará hasta el porcentaje máximo de intermediación establecido en el artículo 9 de la misma.

- Para medicamentos no regulados se tendrá en cuenta la tarifa ofertada por el proponente sin sobrepasar el 10 % de intermediación.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-003 Y 02-02-02-009-003-01	RASES 1	SERVICIO DE NEUMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, ALERGOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD	16	1	$ 355.000.000	$ 355.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 355.000.000



Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1..**

Anexos

- x Certificación de la necesidad
- x Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales
- x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- x Obligaciones de la policía nacional
- x Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

- x Factores de verificación y ponderación.
- x Apoyo a la industria nacional
- x Indicación de trato nacional
- x Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucu domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- x Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- x Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- x Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Solicitud de Cotización
- X Cotización
- X Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)
- X Formulario de capacidad operativa

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Grupo Área de Aseguramiento en Salud No. 1, **CERTIFICO,** que en la actualidad **EXISTE EL CONTRATO 81-720148-23 VIGENTE CON PORCENTAJE DE EJECUCION DEL 87.52% y porcentaje de autorizaciones del 95.93% el cual finaliza el 30 de Mayo de 2025** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO AMBULATORIO DE NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y EVENTOS DERIVADOS DE LA MISMA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.",** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios de salud inmersos en el presente proceso de contratación.

Capitán **MARTHA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar si OFRECE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.
- **SERVICIOS**

ALERGIA,INMUNOTERAPIA Y VACUNA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE SI	OFRECE NO
1	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA		
2	860202	PRUEBA EPICUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE)		
3	860203	PRUEBA INTRAEPIDÉRMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA (AEROALERGENOS ALIMENTOS VENENOS DE INSECTOS O MEDICAMENTOS)		
4	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
5	890225	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
6	890325	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA		
7	893910	PRUEBA DE SENSIBILIZACIÓN CON ALÉRGENO VÍA ORAL [PROVOCACIÓN]		
8	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA.		
9	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL.		
10	891301	PRUEBA DE PROVOCACIÓN NASAL CON ALERGENO (ESPECÍFICO)		
CENTRO DE ESTUDIOS DE SUEÑO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE SI	OFRECE NO
11	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO		
12	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]		
13	891801	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO		
14	891806	MONITOREO DE ACTIVIDAD SUEÑO VIGILIA [ACTIGRAFÍA]		
15	893818	MEDICIÓN NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA		
16	930111	ANÁLISIS MIOFUNCIONAL OROFACIAL		
17	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGÍA (TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL SUEÑO)		
18	990113	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO		
19	891804	MONITOREO DE PRESIÓN POSITIVA DURANTE EL SUEÑO		
20	8917031	POLISOMNOGRAMA NOCHE PARTIDA (POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO)		
21	891805	MONITOREO DE FLUJO RESPIRATORIO DURANTE EL SUEÑO [POLIGRAFÍA RESPIRATORIA]		
22	8917041	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]-DOMICILIARIO		
23	891803	PRUEBA DE MANTENIMIENTO DE LA VIGILIA		
CONSULTA EXTERNA				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE SI	OFRECE NO
24	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		
25	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA		
26	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		
27	890503	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE)		

28	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
29	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		

CUIDADO RESPIRATORIO AMB

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
30	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
31	9394031	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL (TERAPIA RESPIRATORIA COMPLEJA, PAT. FIBROSIS QUISTICA, BRONQUIECTASIAS		

PRUEBAS DE FUNCIÓN PULMONAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
32	893701	VOLÚMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES		
33	893702	VOLÚMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES		
34	893804	COOXIMETRÍA		
35	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES		
36	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO		
37	893810	MEDICIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIM-PEM AJUSTADO CON VOLÚMENES PULMONARES)		
38	893813	RESISTENCIA DE LAS VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA PRE Y POST BRONCODILATADORES		
39	893815	PRUEBA DE BRONCOPROVOCACIÓN ESPECÍFICA (ALERGENO) O INESPECÍFICA		
40	893819	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO		
41	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO		
42	893825	OSCILOMETRÍA DE IMPULSO		
43	894101	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIO-PULMONAR INTEGRADA (ERGOESPIROMETRIA)		
44	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
45	893809	RESISTENCIA DE VÍAS AÉREAS POR PLETISMOGRAFÍA SIMPLE		
46	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA		
47	893823	MEDICIÓN DE CALORIMETRÍA INDIRECTA		
48	893802	CURVA DE HIPEROXIA		
49	893803	MEDICIÓN DE LA FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO POST ESTÍMULO		

REHABILITACION PULMONAR

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
50	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS		
51	933501	TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR		

CLÍNICA DÍA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
52	820P01	INTERNACIÓN PARCIAL (4 HORAS)		
53	820P02	INTERNACIÓN PARCIAL (2 HORAS)		
54	992990	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA (HASTA 30 MINUTOS)		
55	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO		

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
56	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA		
57	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
58	306006	EVALUACIÓN FUNCIONAL FARINGOLARÍNGEA DE LA DEGLUCIÓN VÍA ENDOSCÓPICA		
59	332201	BRONCOSCOPIA CON LAVADO BRONQUIAL (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA		
60	332401	BIOPSIA DE BRONQUIO VIA ENDOSCOPICA (PAQUETE INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO Y/O BIOPSIA) CON ANESTESIA		
61	332204	BRONCOSCOPIA CON CEPILLADO SIN ANESTESIA (INCLUYE LAVADO Y/O CEPILLADO)		

62	313103	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
63	305102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VÍA ENDOSCÓPICA		
64	332902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE BRONQUIO O PULMÓN VÍA ENDOSCÓPICA		
65	320201	RESECCIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA		
66	319201	DILATACIÓN DE LA TRÁQUEA VÍA ENDOSCÓPICA		
67	321401	DILATACIÓN DE BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA		
68	321501	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO EN BRONQUIO VÍA ENDOSCÓPICA		
69	313302	IMPLANTE O SUSTITUCIÓN DE DISPOSITIVO TRAQUEOBRONQUIAL VÍA ENDOSCÓPICA		
70	881213	ECOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE TRÁQUEA, BRONQUIOS Y MEDIASTINO		
71	345202	PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSCOPIA		
72	342101	TORACOSCOPIA DIAGNÓSTICA		
73	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS		
74	321702	LAVADO PULMONAR TOTAL		
75	345403	BIOPSIA DE PLEURA POR TORACOSCOPIA		
76	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE		

OTORRINOLARINGOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE SI	OFRECE NO
77	212001	BIOPSIA NASAL VÍA TRANSNASAL		
78	306007	SOMNOSCOPIA		
79	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
80	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
81	306001	NASOLARINGOSCOPIA		
82	219010	ABLACIÓN DE LESIÓN INTRANASAL POR INFILTRACIÓN		
83	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL		
84	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)		
85	261002	BIOPSIA ABIERTA DE GLÁNDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)		
86	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL		
87	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL		
88	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL		
89	965202	CURACIÓN DE OIDO		
90	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA		
91	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL		
92	218405	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA TRANSNASAL		
93	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL		
94	274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTÍMETROS DE DIÁMETRO		
95	212201	BIOPSIA NASAL VÍA ENDOSCÓPICA		
96	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA		
97	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
98	295604	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO POSTERIOR Y DESPLAZAMIENTO DE PILARES [TÉCNICA HOGAN]		
99	252001	RESECCIÓN DE LENGUA EN CUÑA		
100	285104	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE AMÍGDALA LINGUAL, BANDAS FARÍNGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGÉNITA VÍA ENDOSCÓPICA		
101	301201	EPIGLOTIDECTOMÍA VÍA ABIERTA		
102	218605	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL		
103	182501	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR		
104	276212	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL		
105	219303	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
106	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL		
107	286102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA		
108	219502	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
109	219202	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
110	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		

111	210202	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
112	221401	NASOSINUSCOPIA		
113	227002	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA		
LABORATORIOS Y PATOLOGÍAS				
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**OFRECE**	
			SI	**NO**
114	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]		
115	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
116	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
117	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES		
118	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO		
119	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)		
120	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION		
121	898017	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA POR TINCIÓN DE HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
122	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA		
123	898808	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)		
124	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
125	903852	LIQUIDO PLEURAL (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LACTICA)		
126	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
127	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
128	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA		
129	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
130	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACIÓN CITOMÉTRICA DE FLUJO (ESPECÍFICO)		
131	908873	Mycobacterium tuberculosis IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)		

SERVICIO	**OFRECE**	
	SI	**NO**
INSUMOS		
MEDICAMENTOS		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	**CONDICIONES ESPECIFICAS**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar registrado al momento de la presentación de la oferta en el (REPS) Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990, también aplica en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener habilitado consultas y procedimientos de: • NEUMOLOGÍA • NEUMOLOGIA PEDIATRICA • OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD • OTORRINOLARINGOLOGIA • CIRUGIA OTORRINOLARINGOLOGIA • TERAPIARESPIRATORIA.		
2	El **COTIZANTE** se compromete a designar un coordinador o enlace del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios		

	logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
3	El **COTIZANTE** se compromete a suministrar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) no superior a tres meses donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 65 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De acuerdo al capítulo III estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I,II,III,IV o V, y de 50 trabajadores o menos trabajadores con riesgo IV o V. art. 17 diseño e implementación del sistema de gestión de SST para las empresas de más de 50 trabajadores o menos trabajadores con riesgo IV o V. art. 19 Selección y evaluación de proveedores y contratistas		
4	En caso que se requiera un servicio que no esté contemplado en el contrato y que el **COTIZANTE** este en la capacidad de prestarlo, este podrá ser prestado mediante autorización del Supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto, PREVIA COTIZACION.		
5	El **COTIZANTE** se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		
6	El **COTIZANTE** se compromete a que posterior a la etapa precontractual, se le adjudique el contrato, deberá adherirse a los siguientes lineamientos internos de la Policía Nacional- Dirección de Sanidad, así: El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 080 de 2022 el cual debe ser de conocimiento del oferente y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. Cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 080 de 2022, se debe cumplir con el siguiente protocolo: La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica. La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador) ACUERDO No. 080 del 27 de mayo de 2022 "POR EL CUAL SE DICTAN POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA GESTIÓN FARMACÉUTICA Y SE DETERMINA EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL". DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003 del 10 de marzo de 2023" DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y RESGISTRO DE EXCUSAS DE SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" ACUERDO 002 del 27 de abril de 2001 "PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" los cuales serán socializados por el área de Referencia, contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.1 de manera mensual. Las cuáles serán socializados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces		

7	El **COTIZANTE** se comprometerá a Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, de acuerdo a normatividad vigente.		
8	El **COTIZANTE** se compromete a designar un coordinador eficiente del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros		
9	El **COTIZANTE** deberá certificar que cuenta con la capacidad administrativa y operacional (instalaciones, personal y equipos) para atender a los usuarios del sistema de Salud de la policía Nacional, para lo cual deberá diligenciar el formulario DE CERTIFICACION DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERACIONAL		
10	El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.		
11	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento No 1 el oferente se compromete a ofrecer oportunidad como mínimo de la siguiente manera: • Asignación de cita médica de PRIMERA VEZ de las diferentes especialidades objeto en un plazo máximo de 15 días hábiles. • Asignación de cita médica de CONTROL de las diferentes especialidades objeto en un plazo máximo de 20 días hábiles.		
12	El **COTIZANTE** garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral de pacientes, cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.		
13	El **COTIZANTE** se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente y la orden de servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia en la Regional de Aseguramiento en Salud No.1		
14	El **COTIZANTE** se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología de los usuarios.		
15	La atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que no se encuentren adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, podrá hacer uso de los servicios pactados mediante autorización UNICAMENTE por la oficina de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 1.		
16	El **COTIZANTE** se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente.		
17	El **COTIZANTE** se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la le, permitiendo a si realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envió de la documentación solicitad, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
18	El **COTIZANTE** se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al área de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente y ordenes medicas.		
19	El **COTIZANTE** se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, de igual manera el oferente deberá informar de manera escrita al supervisor del contrato el momento en el cual se tenga ejecutado el 80% del recurso asignado al presente contrato y hará seguimiento a su facturación con el fin de no sobre ejecutar el presente contrato. Así mismo el oferente se compromete a no prestar servicios una vez se encuentre el contrato al 100%.de su ejecución.		
20	El **COTIZANTE** deberá priorizar en la atención en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes menores de 18 años, adultos mayores, discapacitados.		
21	El **COTIZANTE** se compromete a realizar procedimientos que no se encuentran dentro del acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerza Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Equipo Basico Interdisciplinario en Salud de la Dirección de Sanidad.		
22	El **COTIZANTE** deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
23	La asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos quirúrgicos se realizará únicamente con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 1		
24	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes a usuarios.		
25	El **COTIZANTE** se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención en salud		

	c): el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo sustituya , modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorias y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen , aclaren o complementen d) entregar los informes que la regional de Aseguramiento en Salud N. 01 , requiera de acuerdo a lo estipulado en la ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adiciones ,aclaren o complementen.		
26	El **COTIZANTE** se compromete a cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el decreto No 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentado del sector trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 "Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Anexar diligenciado el formato de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		
27	El **COTIZANTE** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.		
28	El **COTIZANTE** deberá Anexar documento por parte del prestador para la referencia donde se especifiquen las línea de comunicación (teléfonos, fax, correos electrónicos) para asignación de citas la cual se realizara directamente entre el enlace de Referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1 a quien se designara por el Prestador ,		
29	**CONDICIONES DEL SERVICIO- EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA** LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, debe cumplir la Directiva Administrativa permanente 003 de 2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios" , o las normas que la modifiquen o derogue, la cual estípula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial: Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad, diariamente a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico-administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total: Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado: los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados)		
30	El **COTIZANTE** deberá formular medicamentos de acuerdo al VADEMECUM de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cual se remitirá una vez sea adjudicado el presente proceso de contratación		
31	Una vez se dé carta de inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá enviar las guías de manejo de NUMOLOGIA, ALERGOLOGIA y OTORRINOLARINGOLOGIA al supervisor del contrato y sobre ellas realizará consultas, apoyos diagnósticos y procedimientos, las cuales se relacionan a continuación: • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la BRONQUITIS CRONICA. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para la APNEA DEL SUEÑO. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento para del ASMA. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento de la RINITIS ALERGICA • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y Tratamiento de HIPERTROFIA DE CORNETES NASALES. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la ENFERMEDAD OBSTRUCVIVA CRONICA. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la EPISTAXIS. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento del TRAUMA NASAL. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento del TINITUS. • Guía de Práctica Clínica o protocolo para el manejo y tratamiento de la HIPOACUSIA.		

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	DOSCIENTOS (200 SMLMV)	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA. NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1500) SMMLV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Nota 1: La Vigencia del contrato que se llegue a suscribir será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución del mismo.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del oferente asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el oferente garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES MEDIANTE LA EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Capitán **PAUL RICARDO PINEDA MOSQUERA**
Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1) Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio supervisor o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8) Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

9) Cancelar al contratista el valor de la facturación en la forma estipulada en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.

2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.

10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.

14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas

en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.

15. El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución
16. Número 000042 del 05/05/2020 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

17. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.

18. Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios del CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científica, talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.

19. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.

20. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

21. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.